

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

6 DE FEBRERO DE 2015

No. 25

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento y Homenaje a la labor de las y los Servidores Públicos de diversas Dependencias, así como a las personas e Instituciones de la Sociedad Civil que colaboraron en la atención del evento ocurrido el 29 de enero de 2015 en el Hospital Materno Infantil Cuajimalpa 4

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de las Colonias Peñón de los Baños, Pensador Mexicano, Moctezuma 2da. Sección y Aquiles Serdán, de la Delegación Venustiano Carranza 7

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, respecto a los Recursos Federales Transferidos al Distrito Federal correspondiente al periodo de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2014 9

##### Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Comunicación CDMX 2015 11

##### Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015 12

Continúa en la Pág. 2

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracción IV, 32, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 61 fracción II, 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, doy a conocer la siguiente:

#### **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2015, PUBLICADO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, No. 19 TOMO I.**

Considerando que las organizaciones civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en el Distrito Federal, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y de construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (SEDESO), a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS); en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF); y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFO-DF), con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17, 28, 34 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 32, 33, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 y 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; 23 inciso a), 18 y 57 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal; 15, 16, 17, 18 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 25, fracción VI, 29, fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 6 fracción I y III, 7 fracción I y V y 8 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 2, 3, 5 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; 61, 62, 63, 64, 65, 66, 91, 92 y 93 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

#### **CONVOCAN**

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015, presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social, con apego a las siguientes:

#### **BASES**

1. Las organizaciones civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal (ROCDF), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.
2. El objetivo principal de los proyectos será realizar actividades de desarrollo social entre organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno del Distrito Federal de manera corresponsable que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, en esta Convocatoria estén destinadas a promover el reconocimiento, promoción y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el acceso a la información y la protección de datos personales. Se busca promover la calidad de vida de las personas, sus familias y comunidades, el acceso a una vida libre de violencias, las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y la cohesión social en la Ciudad de México; así como promover y facilitar el ejercicio de la contraloría ciudadana por la transparencia.

3. Dichas actividades estarán dirigidas prioritariamente a las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, personas con discapacidad y de la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Así también, pueden ser proyectos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones civiles o servidoras y servidores de instituciones públicas del Distrito Federal, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.

4. En las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015 se establece un presupuesto total de \$17'800,000.00 (Diecisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.) para financiar los proyectos de las organizaciones civiles que hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora.

5. Las organizaciones civiles podrán participar con un proyecto en alguno de los siguientes ejes temáticos, especificando el eje y subeje con los que se relaciona el objetivo de su proyecto:

*Eje 1) Prevención y atención de la violencia al interior de las familias y fortalecimiento de la diversidad familiar (Coordinado por la DGIDS).*

1.1 Atención y prevención de la violencia familiar.

1.2 Fortalecimiento de las capacidades a las y los servidores públicos para la mejor atención en materia de violencia familiar con perspectiva de género y derechos humanos.

1.3 Apoyo psicológico y jurídico a mujeres víctimas de violencia familiar y sus hijas e hijos.

1.4 Seguimiento y análisis de la aplicación de la normatividad en materia de violencia familiar para el Distrito Federal.

1.5 Promoción de acciones y medidas para la educación social, cultural y emocional de la persona agresora y de las víctimas de violencia familiar.

1.6 Fomento de acciones de prevención de la violencia familiar y del buen trato en las escuelas de la Ciudad de México.

1.7 Fortalecimiento de las políticas públicas a través de la equidad, democracia, los derechos humanos para prevención de la violencia al interior de las familias diversas.

1.8 Fortalecimiento de acciones de prevención de la violencia familiar con estrategias de desarrollo social y comunitario.

1.9 Promoción de la participación infantil para la inclusión activa en la solución de la problemática de la violencia familiar.

1.10 Monitoreo y diagnóstico de víctimas, víctimas indirectas y personas agresoras en el ámbito de la violencia familiar.

*Eje 2) Fortalecimiento de la participación comunitaria en la política alimentaria (Coordinado por la DGIDS).*

2.1 Impulsar el fortalecimiento de los procesos organizativos en la política alimentaria en los comedores comunitarios.

2.2 Promover la capacitación y manejo en la administración de alimentos en los comedores comunitarios, en temas tales como: higiene, administración, variedad alimenticia, dietas saludables, acceso a bancos de alimentos, sostenibilidad y viabilidad financiera.

2.3 Formación, sensibilización y fomento de mejoras en la calidad de vida de las y los integrantes de los comités de administración, que incentive una mejor atención y servicio en la población atendida en los comedores comunitarios.

*Eje 3) Promoción y fortalecimiento de las políticas sociales (Coordinado por la DGIDS).*

3.1 Impulsar procesos de fortalecimiento de las políticas públicas de fomento a las organizaciones de la sociedad civil.

3.2 Profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil para aumentar su incidencia en el ámbito comunitario.

3.3 Promoción y fomento de campañas de educación, información y difusión de temáticas y políticas sociales sobre equidad de género, prevención de las violencias hacia las mujeres, las niñas y los niños, las y los jóvenes, y derecho a la alimentación, con el fin de fomentar la equidad y la igualdad social.

3.4 Seguimiento y análisis de la normatividad en materia de organizaciones de la sociedad civil.

*Eje 4) Promoción de los derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual (Coordinado por la DGIDS).*

4.1 Promoción de la defensa, el goce y el ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación, en todos los ámbitos.

4.2 Fortalecimiento de una cultura de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad sexual y las familias diversas.

4.3 Formación, capacitación y sensibilización de servidores públicos en derechos humanos, no discriminación y derecho a la identidad.

4.4 Elaboración de diagnósticos sobre la situación actual de la población LGBTTTTI de la Ciudad de México.

4.5 Promoción para el conocimiento, ejercicio, goce y defensa del derecho a la identidad jurídica de la población residente en el Distrito Federal.

*Eje 5) Desarrollo comunitario, promoción de la cultura y comunicación social alternativa (Coordinado por la DGIDS).*

5.1 Promoción de la convivencia comunitaria y reconstrucción del tejido social a partir de procesos de inclusión.

- 5.2 Fomento de la participación social a través de diversas estrategias orientadas al desarrollo social y a mejorar las condiciones de vida de las comunidades.
- 5.3 Promoción y difusión de actividades culturales y fomento de las artes para el desarrollo social.
- 5.4 Promoción de la organización de redes sociales orientadas a garantizar los derechos sociales.
- 5.5 Investigar y desarrollar acciones para la recuperación de la memoria histórica y riqueza cultural de los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad de México.
- 5.6 Realizar acciones para el fortalecimiento de las identidades juveniles.
- 5.7 Fortalecimiento de medios alternativos de comunicación para promover el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad, la no discriminación y el desarrollo cultural y comunitario.
- 5.8 Fortalecimiento y acceso comunitario a nuevas tecnologías.
- 5.9 Promoción y difusión de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal a grupos de población en desventaja social.

*Eje 6) Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Coordinado por el INFO-DF).*

- 6.1 Proyectos para ejercicios de contraloría ciudadanas por la transparencia.
- 6.2 Proyectos culturales en vinculación con instituciones educativas públicas o privadas; mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en el Distrito Federal, que incluyan una amplia difusión de los derechos.
- 6.3 Proyectos para fortalecer capacidades y habilidades de los jóvenes y las mujeres, a través de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, para desarrollar liderazgos, formas de organización y participación ciudadana.

*Eje 7) Fortalecimiento para el sano desarrollo y garantía de derechos humanos para poblaciones en desventaja social (Coordinado por el DIF-DF).*

- 7.1 Estimulación temprana: implementar con las niñas y niños canalizados por los Centros del DIF-DF, técnicas para el desarrollo de las capacidades y habilidades de los niños en la primera infancia, entre el nacimiento y los seis años de vida, para corregir trastornos reales o potenciales en su desarrollo, o para estimular capacidades compensadoras; teniendo en cuenta tanto al menor como a la familia y su entorno social.
- 7.2 Desarrollo psicosocial en primera infancia que atienda el desarrollo intelectual, lingüístico, social, emocional y personal de niñas y niños.
- 7.3 Atención directa en prevención con las niñas, niños y jóvenes que se encuentran en riesgo de presentar situación de calle.
- 7.4 Actividades deportivas para niñas y niños y jóvenes de 6 a 18 años que apoyen el desarrollo humano físico, mental, psicológico y social.
- 7.5 Prevención de conductas autodestructivas en niñas, niños y adolescentes (bullying, suicidio).
- 7.6 Formación de redes de apoyo social para adolescentes de 12 a 17 años que permitan el ejercicio pleno de sus derechos humanos proporcionando herramientas frente a riesgos que afectan su calidad de vida permitiéndoles al adolescente tomar decisiones en beneficio para su futuro.
- 7.7 Formación de redes comunitarias y comunicación comunitaria para fomentar el fortalecimiento del tejido social ejerciendo su derecho a la expresión y libre asociación que coadyuven a potenciar las capacidades de la población en forma individual, familiar y comunitaria permitiendo la elevación del capital social.
- 7.8 Actividades recreativas y culturales para mujeres y hombres de 18 a 60 años y más que les permita estimular su crecimiento individual y comunitario propiciando la transformación colectiva positiva.
- 7.9 Diseño, promoción, defensa, difusión, ejercicio e implementación de acciones que garanticen los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- 7.10 Promoción de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad.
- 7.11 Fomento de actividades que promuevan el diseño universal y accesibilidad para personas con discapacidad.
- 7.12 Desarrollo de actividades que promuevan la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad mediante actividades de inclusión educativa, recreativa y cultural.
- 7.13 Promoción de la inclusión laboral.
- 7.14 Atención e integración social a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en una condición vulnerable, mediante la intervención de albergues y hogares provisionales.

*Eje 8) Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias (Coordinado por el INMUJERES-DF).*

- 8.1 Atención y prevención de la violencia comunitaria contra las niñas y las mujeres en el Distrito Federal.
- 8.2 Acciones de información y formación sobre la igualdad sustantiva y los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el Distrito Federal.
- 8.3 Alternativas para el fortalecimiento del derecho a la salud integral de las mujeres; con especial énfasis en las acciones dirigidas a la prevención y atención de los embarazos adolescentes, VIH/Sida, riesgos de ITS, desórdenes alimenticios y adicciones.
- 8.4 Promoción de la defensa, goce y el ejercicio de los Derechos Humanos de las trabajadoras sexuales.
- 8.5 Fomento de acciones para la prevención y atención de las víctimas de la trata y la explotación humana con especial énfasis en protección de mujeres indígenas y migrantes.
- 8.6 Propuestas de movilidad segura, espacios amigables y ciudades seguras para las niñas y las mujeres.
- 8.7 Estudios y análisis de experiencias exitosas sobre corresponsabilidad y empresas sociales dedicadas al cuidado de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas enfermas y discapacitadas.
- 8.8 Estudios y análisis sobre armonización y homologación de Códigos y Leyes del Distrito Federal con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres en el marco de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos y del nuevo Sistema Penal acusatorio.
- 8.9 Promoción de la defensa, goce y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en reclusión.
- 8.10 Estudios de viabilidad para la creación de fondos de crédito y ahorro para mujeres emprendedoras en la CDMX.
- 8.11 Elaboración de aplicaciones y programas tecnológicos para desarrollar actitudes y promover la cultura de no violencia entre niñas y niños de Escuelas Primarias.
- 8.12 Acciones para la recuperación y sustentabilidad ecológica con participación de las mujeres y con enfoque productivo.

6. Las organizaciones civiles deberán redactar su proyecto siguiendo el formato para la presentación de proyectos contenido en la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015 (Guía del PCDSDF), publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social ([www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx)); de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social ([www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx)); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal ([www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal ([www.inmujeresdf.gob.mx](http://www.inmujeresdf.gob.mx)); y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal ([www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)). Cada proyecto deberá presentarse firmado por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, en un máximo de 15 cuartillas con base en las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97- 2003 como procesador de texto, extensión del archivo .doc, carta como tamaño de papel, Arial como tipo de letra en 11 puntos, interlineado sencillo, margen normal; también deberá incluirse la ficha técnica firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto, de acuerdo al formato establecido en la Guía del PCDSDF. Se requiere presentar ambos documentos en versión electrónica e impresa.

7. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados de esta convocatoria y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio del Distrito Federal, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015 correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

Las acciones comunitarias que requieran los proyectos no se podrán realizar durante el periodo comprendido del 5 de abril al 7 de junio del año en curso, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del Acuerdo por el que se establecen Lineamientos para regular la difusión y ejecución de Programas Sociales, con motivo del Proceso Electoral del año 2015, en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 17, de fecha 26 de enero de 2015.

8. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

- a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.
- b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2014 y/o 2013.

Las organizaciones que registren un proyecto de continuidad o que han participado en el Programa en 2014 y 2013, deberán presentar documento de terminación.

Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.

Tampoco se pueden presentar al concurso, proyectos en ejecución en otras instancias públicas y/o privadas en la cual exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

9. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015, es la siguiente:

- a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSDF, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
- b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSDF, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
- c) Archivo electrónico (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.
- d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROCDF.
- e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDSDF, en original y una copia simple.
- f) Constancia de participación de la plática informativa.
- g) Documento de terminación para el caso de las organizaciones que registren un proyecto de continuidad o que han participado en el Programa en 2014 y 2013.

10. La plática informativa será de carácter obligatorio para las organizaciones civiles interesadas en presentar un proyecto para el Programa del presente ejercicio fiscal; con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto. A esta plática deberán acudir la o el representante legal y/o la o el responsable del proyecto de la organización civil.

Las pláticas informativas se realizarán en las siguientes modalidades:

- a) Organizaciones civiles que participan por primera vez en el Programa.
- b) Organizaciones civiles que han participado en el Programa.

Las pláticas informativas se realizarán los días 11 y 12 de febrero, en dos horarios de 10:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 15:00 horas. Para participar se requiere el llenado del formato *Solicitud de asistencia a la plática informativa*, el cual estará disponible en la página electrónica de la SEDESO y de las entidades coinversionistas, una vez requisitado deberá enviarse al correo electrónico [coinversiondf2015@gmail.com](mailto:coinversiondf2015@gmail.com) a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 9 de febrero del año en curso. La respuesta a dicha solicitud se transmitirá por el mismo medio electrónico, con la confirmación del día, hora y lugar en que deberá asistir a dicha plática.

Las organizaciones civiles deberán acudir a la plática con los siguientes documentos impresos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del PCDSDF.

11. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto será de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN).

12. La recepción de proyectos se realizará exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en Lucas Alamán No. 122, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de acuerdo al calendario especificado en la presente Convocatoria. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono 55183467.

Las fechas de recepción de los proyectos son las siguientes:

**16 de febrero:**

- Eje 2) Fortalecimiento de la participación comunitaria en la política alimentaria;
- Eje 3) Promoción y fortalecimiento de las políticas sociales y
- Eje 6) Promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

**17 de febrero:**

- Eje 8) Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.

**18 de febrero:**

Eje 4) Promoción de los derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual y  
Eje 5) Desarrollo comunitario, promoción de la cultura y comunicación social alternativa.

**19 de febrero:**

Eje 7) Fortalecimiento para el sano desarrollo y garantía de derechos humanos para poblaciones en desventaja social.

**20 de febrero**

Eje 1) Prevención y atención de la violencia al interior de las familias y fortalecimiento de la diversidad familiar.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción del mismo, al cual se le asignará un número de folio que identificará su registro.

13. Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático que corresponde a cada entidad coinversionista.

Posteriormente, las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDSDF. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por el titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la Secretaría de Desarrollo Social.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

14. Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en las páginas de la SEDES, del Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

15. Las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria.

16. En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

17. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.  
México Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
(Firma)

---